

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Mayo doce de dos mil veintiuno.

REF: DESACATO EN TUTELA No. 1100131030272020-00202-00

Como al accionante indica que no se le ha pagado el total de las incapacidades y la accionada Positiva S.A. en escrito de abril 29 dice haber acatado el fallo, el Despacho dispone continuar con el tramite incidental.

Vencido como se encuentra el traslado, se decretan pruebas y como tal se tiene el fallo de tutela y los escritos tanto del accionante como de Positiva S.A.

NOTIFIQUESE
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e4d939ab41ad302449e4c5ab4d71edc9458215b50cdaef149579dab292526c5**

Documento generado en 12/05/2021 07:04:46 AM